



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/06/17 Hs. 10:29
Numero:	672 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **130** /2.017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia certificada del Decreto Municipal N° 902 / 2.017, mediante el cual se comunica que el suscripto reasume sus funciones a partir del día cinco (5) de junio de 2.017.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 05 JUN 2017

VISTO el Decreto Municipal N° 842/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a parti del día veintidós (22) de mayo y hasta el día uno (1) de junio de 2.017.

Que luego de haber realizado gestiones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el suscripto se ha trasladado a las Provincias de Salta, Entre Ríos y Corrientes, a fin de realizar tareas de promoción del destino Ushuaia, juntamente con autoridades de la Secretaría de Turismo, extendiéndose el traslado aludido hasta el día de la fecha.

Que es necesario comunicar que a partir del día cinco (5) de junio de 2.017, el suscripto reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir día cinco (5) de junio de 2.017, el suscripto reasume sus funciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a cancelar los gastos en concepto de viáticos y pasajes generados en el traslado a las Provincias de Salta, Entre Ríos y Corrientes a fin de realizar tareas de promoción del destino Ushuaia, juntamente con autoridades de la Secretaría de Turismo Municipal. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

902

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia